



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

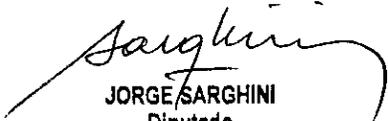
Proyecto de Solicitud de Informes

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que, a través del organismo que corresponda, tenga a bien informar sobre los siguientes puntos:

- 1) Si la Contaduría General de la Provincia ha cumplido este año en tiempo y forma con lo dispuesto a través del Artículo 17 de la Ley 10.869, que dispone que antes del 15 de abril de cada año ese organismo formulará la Cuenta General del Ejercicio vencido y la remitirá al Tribunal de Cuentas.
- 2) En caso de que la respuesta a la pregunta 1 sea negativa, se solicita informar las razones y la fecha en que será cumplimentada esa exigencia.
- 3) En caso de que la respuesta a la pregunta 1 sea afirmativa, se requiere conocer por qué razón se ha decidido no dar a publicidad la Cuenta General del Ejercicio, tal como lo exige la Constitución Provincial (Artículo 144, inciso 9).
- 4) Si la Contaduría General ha confeccionado, conforme viene realizando desde hace varios años, las ejecuciones presupuestarias mensuales del año en curso, y en particular si ha concluido la correspondiente al 31 de marzo de 2015.
- 5) En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, se solicita informar las razones por las cuales no se han dado a publicidad dichas ejecuciones presupuestarias, tal como es de práctica habitual desde hace varios años, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 144 inciso 9 de la Constitución Provincial, que exige la publicación mensual de las cuentas provinciales.


JORGE SARGHINI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El Artículo 144 inciso 9 de la Constitución Provincial dice textualmente:

Artículo 144.- El gobernador es el jefe de la Administración de la Provincia, y tiene las siguientes atribuciones: (...)

9-Hacer recaudar las rentas de la Provincia y decretar su inversión con arreglo a las leyes, debiendo hacer publicar mensualmente el estado de la Tesorería.

Las leyes –la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y legislación precedente– han dispuesto que la Contaduría General de la Provincia elabore las cuentas del Sector Público Provincial y prepare y realice anualmente en forma analítica y detallada la Cuenta General del Ejercicio vencido. Esto es de gran importancia, pero no termina de cumplimentar el mandato constitucional, que exige periodicidad mensual y publicación del Estado de las cuentas.

Pero la Contaduría General de la Provincia ha tomado la saludable práctica de confeccionar la ejecución presupuestaria a fin de cada mes, contando para ello con la información que mensualmente le remiten los organismos en función del Artículo 18 de la Ley 10869 (texto según Ley 13.963). Esa información es publicada periódicamente en la página web de la Contaduría General, poniéndola así a disposición no sólo de esta Legislatura sino del público en general, cumpliendo con el mandato de la Constitución –en la medida en que la publicación sea oportuna– y enriqueciendo la democracia a partir de mejorar la posibilidad del control legislativo y ciudadano.

A partir de los medios informáticos con que se cuenta hoy en día, esta ejecución presupuestaria puede confeccionarse en pocas semanas. Lamentablemente, se publica cuando el Gobierno quiere, y no cuando está disponible. Así, al no haber orden de no publicarla, la ejecución presupuestaria al 31 de marzo de 2014 fue publicada a mediados de mayo de ese año, es decir, cuando había transcurrido apenas un mes y medio.

Pero, para eludir el control ciudadano de la utilización de los recursos públicos, el Gobierno Provincial no publica las ejecuciones presupuestarias desde hace varios meses. Así, al día 18 de mayo de 2015, la última ejecución presupuestaria publicada es la correspondiente al 30 de septiembre de 2014. Esto implica más de 7 meses de atraso, el cual, estamos seguros, no es atribuible a demoras en la confección de la información, sino a órdenes políticas de ocultarla.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



A través de un proyecto de ley de mi autoría se propone modificar el Artículo 104 inciso o) de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, a fin de que exija el cumplimiento de la Constitución Provincial, en su Artículo 144 inciso 9, que le exige al Gobernador de la Provincia que publique las cuentas provinciales y que lo haga mensualmente. Y, para que no sólo la letra sino también el espíritu constitucional queden reflejados en la ley, se imponen plazos para la publicación de esas cuentas, y un medio (Internet) de fácil acceso por parte de cualquier ciudadano que esté interesado en saber en qué gasta el Gobierno Provincial los fondos que recauda.

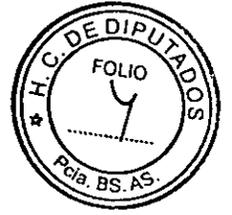
Estos plazos se fijan en forma suficientemente holgada como para que puedan ser cumplimentados fácilmente por los encargados de confeccionar las cuentas. Así, podemos estar seguros de que 45 días bastan para la confección de la ejecución presupuestaria a fin de cada mes; al imponer un plazo de 60 días se cubre la posibilidad de contingencias técnicas que demoren por algún motivo las tareas. Pero está claro que, más allá de ese plazo, las demoras se explican por decisiones políticas de ocultar la información, lo que no es aceptable en un estado democrático, en el cual los gobernantes tienen la obligación de considerar que los recursos públicos—incluyendo activos físicos y financieros, pero también activos inmateriales como la información— sólo están bajo su administración con el mandato de usarlos para bien del pueblo, no son de su propiedad personal ni deben ser usados con fines partidarios.

Con respecto a la Cuenta General del Ejercicio, el Artículo 17° de la Ley N° 10.869 establece que “La Contaduría General, antes del 15 de Abril de cada año, formulará la Cuenta General del Ejercicio vencido (...)”. En este caso, el presente proyecto no altera ese plazo, la única exigencia que le añade es publicar la Cuenta General del Ejercicio confeccionada. Al respecto, es de hacer notar que seguramente la Contaduría General ha cumplido con el plazo legal establecido, con lo cual han pasado semanas durante las cuales la Cuenta General del Ejercicio 2014 está concluida, pero no publicada. Esto último se ha debido, seguramente, a instrucciones políticas del Gobernador, que quiere evitar que se pueda realizar un análisis acerca de la administración de los fondos públicos durante el año pasado, para tratar de evitar que se conozca información y se saquen conclusiones que puedan dañar su campaña presidencial.

Mientras este proyecto es tratado en ésta H. Legislatura para que a futuro se pueda cumplir con lo requerido, queremos saber por qué no se han publicado las cuentas como se venía haciendo en forma regular.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Solicitud de Informes.


JORGE SARGHINI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.